ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

ADQUISICIONES DESAM-CESFAM

RECIBIDO
22 JUL 2024
CONTROL
☐A.M. ☐P.M.

5703

DECRETO DE ALCALDÍA Nº _____/
LA LIGUA, 18 JUL 2024

VISTOS:

1.- La facultad contenida en Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
2.-La resolución N°7 y 8, del 2019. De la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.
3.- Sentencia de Proclamación de fecha 25 de junio del 2021, del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, que proclama Alcalde de la Ilustre Municipalidad de La Ligua al Sr. Patricio Pallares Valenzuela, enmendada con fecha 26 de junio 2021.
4.- Ley de Chile Compra 19.886 y su Reglamento.
5.- Decreto Decreto Alcaldía N°2.987 del 11/04/2024, que nombra la suplencia de la Unidad de Dirección de Control a doña Teresa Aranda Pinilla.
6.-Decreto Alcaldía N° 9.861 del 15 de diciembre del 2023, que aprueba presupuesto del área de Salud Municipal para el año 2024.
7.- Se adjunta Memo N° 71 del 18/07/24, de la Encargada del Programa Imágenes Diagnosticas en APS 2024.

CONSIDERANDO

Que, la Ilustre Municipalidad a través del Departamento de Salud necesita contratar los servicios de Informes de los exámenes de Especialidad de Mamografías para los Usuarios de la Comuna La Ligua, Programa Imágenes Diagnósticas en APS.

DECRETO:

1.- Apruébese las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas para la Licitación Pública de **"Servicio de informes Mamográficos en APS, orientado para los Usuarios de la Comuna La Ligua para el 2024, Programa Imágenes Diagnósticas en APS".**

2.- Publíquese en el portal Chilecompra las bases administrativas y requerimientos Técnicos para la **Servicio de Informes Mamográficos,** según lo norma la Ley de Chilecompra y su Reglamento.

3.- Desígnese comisión evaluadora a los siguientes cargos o sus subrogantes:

- DIRECTORA DESAM.
- ENCARGADA CONVENIO IMÁGENES DIAGNOSTICAS
- SUB DIRECCION DESAM.

Anótese, comuníquese y archívese.

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
ALCALDE
PATRICIO PALLARES

PATRICIO PALLARES VALENZUELA
Alcalde

MARIA IGNACIA IBACACHE GALLARDO
SECRETARIA MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD
CONTRALOR MUNICIPAL(S)
LA LIGUA

EXAMINADO
22 JUL 2024
CONTRALORIA
LALIGUA

DISTRIBUCION:
- DESAM
- Adquisiciones
- Archivo
- **PPV/MIIG/VAC/yss.**

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
18 JUL 2024
ADQUISICIONES DESAM

DESAM
DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL
LA LIGUA

MEMO N°: 71/2024
MAT : COMPRA DE SERVICIOS DE IMAGENOLOGÍA
DESAM LA LIGUA

La Ligua, 18 de Julio de 2024

De: Srta. Paula Espinoza
Encargada UAPO
CESFAM La Ligua.

A: Sra. Yanina Serey.
Encargada de adquisiciones.

Junto con saludar cordialmente, solicito a usted la gestión de licitación pública para LA **ADQUISICIÓN DE SERVICIOS DE INFORMES DE IMÁGENES DIAGNOSTICAS EN APS 2024.**

Imputar gasto al convenio de Imágenes diagnósticas 2024.

Total disponible para la compra $6.500.000 IVA incluido.

Agregar a la cuenta 2211999009

PAULA ESPINOZA F.
Tecnólogo Médico
Radiodiagnóstico
Rut: 10.480.614-2

TMO. Paula Espinoza Fernández
Encargada Programas resolutividad La Ligua

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA
DESAM LA LIGUA

AS Leslie Salazar Peña
Subdirección administrativa DESAM La Ligua

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
PRESUPUESTO Y DEPTO DE SALUD

Catalina Cortés Lillo
Encargada de finanzas

Distribución: Oficina de Finanzas DESAM La Ligua
: Oficina adquisiciones DESAM La Ligua.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL

BASES ADMINISTRATIVAS GENERALES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ECONÓMICAS "ADQUISICIÓN DE SERVICIOS INFORMES MAMOGRÁFICOS EN APS"

GENERALIDADES:

Artículo 1. Las presentes Bases norman las licitaciones que efectúa la I. Municipalidad de La Ligua, Departamento de Salud Municipal en su calidad de Unidad Técnica para la Adquisición de los servicios del convenio de imágenes diagnósticas en APS 2024.

OBJETO Y DESCRIPCIÓN DE LA LICITACIÓN:

Artículo 2. Las presentes Bases Administrativas Generales tienen por objeto regular el llamado a PROPUESTA PÚBLICA para la Adquisición de los siguientes servicios:

- 1.000 informes mamográficos, de acuerdo a las imágenes obtenidas por el camión mamográfico móvil del SSVQ en la provincia de Petorca. Monto total disponible para la compra $6.500.000.

CARACTERÍSTICAS DE LA ADQUISICIÓN:

Artículo 3. La adquisición a que se refieren las presentes Bases Administrativas serán sin reajustes, ni aumentos ni variaciones económicas por ningún concepto y deberán incluir los servicios de informes mamográficos.

Los servicios mencionados, deben certificar entrega de informe firmado por médico radiólogo, con previa presentación de factura según se indican en las bases técnicas económicas, debidamente aprobadas por el Departamento de Salud Municipal, Unidad Técnica de esta licitación.

El no cumplimiento de este artículo por parte del prestador, le obliga a pagar una multa del 5% del monto total del programa y a la anulación de su contrato de trabajo.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL

NORMAS QUE RIGEN LA ADQUISICIÓN:

Artículo 4. La Adquisición deberá ejecutarse de acuerdo a los siguientes antecedentes y normas, según correspondan.

- La Ley Nº 19.886, Chile compra y su reglamento.
- Las presentes Bases Administrativas y especificaciones Técnicas Económicas
- Convenio de Programa de Imágenes Diagnósticas en APS entre el Servicio de Salud y la Ilustre Municipalidad de La Ligua, que rige bajo resolución correlativo 2733/ 26.03.2024.
- Las Aclaraciones o Modificaciones, si las hubiere.

DEL LLAMADO A LICITACIÓN:

Artículo 5. La Propuesta está definida por Decreto, en la cual se indica el día y hora según correspondan que se efectuará el proceso de licitación, con las fechas correspondientes. **Todo el proceso se efectuará a través del "Portal Chile Compras".**

Publicación	:	**"Portal Chile Compras"**
Preguntas	:	**Según lo indicado en el Portal Chile Compras**
Respuestas	:	**Según lo indicado en el Portal Chile Compras Apertura**
Propuesta	:	**Según lo indicado en el Portal Chile Compras**

DE LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS.

Artículo 6. De las empresas que pueden participar en la Adquisición.

Podrán participar en ésta adquisición las personas naturales o jurídicas que cumplan con los requerimientos establecidos en los presentes Términos de Referencia y que estén habilitados para efectuar ofertas a través del portal www.Chilecompra.cl.

DE LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Artículo 7. La propuesta y/o ofertas se presentarán por el **"PORTAL CHILE COMPRA"**, donde el oferente deberá ingresar **obligatoriamente** el Formulario de la Oferta Económica.

Por el sólo hecho de presentarse a la propuesta, se entenderá que el proponente ha estudiado todos los antecedentes de la Licitación y conoce las condiciones de ésta.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL

FORMULARIOS A PRESENTAR:

a.- Formulario de **Identificación del Oferente según Portal Chile compra.**

b.- En la **Propuesta Técnica** deberá indicar la forma y/o condiciones para satisfacer lo solicitado en las presentas bases y especificaciones técnicas sobre el servicio de compra requerido. El prestador debe incluir la descripción individual de los exámenes que realizarán.

c.- Los proponentes deberán presentar sus cotizaciones en el portal Chile compra

DE LA APERTURA DELA PROPUESTA:

Artículo 8.- Las propuestas se abrirán a través del Portal Chile Compra el día que estipule el Portal, ante una Comisión Técnica designada para tales efectos.

EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS:

Artículo 9.- La Comisión evaluadora, conformada por el Director del Departamento de salud, la encargada del convenio de Imágenes Diagnósticas y Subdirección administrativa, elaborarán un Informe Comparativo fundado de las propuestas presentadas, teniendo como parámetros el precio, oferta técnica, calidad, experiencia en el Programa y plazo de entrega de acuerdo a la siguiente tabla de ponderación

PAUTA DE EVALUACIÓN

EVALUACIÓN	**PUNTAJE**
OFERTA ECONÓMICA	20%
OFERTA TÉCNICA	20%
CALIDAD	20%
EXPERIENCIA	20%
PLAZO DE ENTREGA	20%
TOTAL	**100%**

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL

Oferta Económica: Precio 20%:

- El valor ofertado se considerará valido, cuando el valor total por unidad de examen informado, incluya realizar magnificaciones e imágenes complementarias, sin cobro adicional de los reportes de estas, según sea necesario.

$$\frac{O.M}{O.E} * 100 = Valor$$

Donde:

O.M = Oferta Menor Valor
O.E. = Oferta Evaluada

Oferta Técnica 20%:

- Portal médico para descarga de informes y visualización de imágenes, tanto para los profesionales de los establecimientos de salud como para los usuarios.
- Creador de usuarios de acuerdo a la necesidad del contratante del servicio.
- Proveer soporte técnico necesario en terreno, para la conectividad que requiera el equipo móvil, durante la ejecución de la licitación.
- Aplicación para grabación de estudios en DVD directo en PC.
- Uso de plataforma informática para soportar los procesos asociados a la administración, distribución, almacenamiento de archivos y gestión de informes radiológicos.
- Entrega de informes radiológicos en formato PDF.
- Almacenamiento de estudios DICOM
- Sistema RICS Pacs Multifuncional.
- Integración con sistema HIS, software clínico desarrollable (HL7)

Oferta Técnica	**Puntaje Asignado**
Oferta cumple con la totalidad de las especificaciones requeridas	100
Oferta no contempla todo lo solicitado	50
No informa	0

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL

Calidad 20%
En la oferta, se deben especificar y adjuntar **obligatoriamente** los documentos solicitados a continuación:

- Los médicos que informen las mamografías, deben contar con la especialidad de radiología reconocidos por el estado. Para acreditar Experiencia en el rubro, se aceptarán Certificados de Inscripción en Registro de Prestadores de la Superintendencia de Salud, de cada uno de los integrantes del equipo de Profesionales que postulen a este proceso licitatorio.

Calidad	**Puntaje Asignado**
Oferta cumple con la totalidad de las especificaciones requeridas	100
La oferta no contempla todo lo solicitado	50
No informa	0

Experiencia 20%: El oferente deberá demostrar su experiencia en los exámenes ya descritos en bases técnicas tanto red pública como red privada. Para evaluar este criterio, será responsabilidad del oferente adjuntar en su propuesta la información que contenga ordenes de compras, asociadas solo a prestación de servicios de informes mamográficos.

Experiencia en instalación y mantenimiento	**Puntaje asignado**
Más de 10 servicios efectuados	100
Entre 8 y 9 servicios efectuados	75
Entre 5 y 7 servicios efectuados	50
Entre 2 y 4 servicios efectuados	25
1 servicio efectuado	5
0 servicios efectuados	0

Plazo de Entrega de los informes 20%:
- Debe tener disponibilidad y capacidad para dar respuesta a 30 informes mamográficos diarios aproximados.
- El oferente, se compromete que los informes de las imágenes estén disponibles en un plazo máximo de 72 hrs, en la plataforma.
- Los informes alterados serán informados vía telefónica a la profesional encargada de realizar los exámenes en camión mamográfico, además de enviar correo electrónico a **mamografomovilssvq@gmail.com**, adjuntando el examen informado por el médico radiólogo.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL

Plazo de entrega	**Puntaje Asignado**
Oferta cumple con la totalidad de las especificaciones requeridas	100
La oferta no contempla todo lo solicitado	50
No informa	0

NOTA GENERAL: En caso de incongruencias en la aplicación de las evaluaciones señaladas, la Dirección del Departamento de Salud Municipal se reserva el derecho de corregirlas, conforme a las facultades que le otorgan las bases Administrativas y Especiales de la presente Licitación.

Mecanismo de resolución de empates

En el evento de que una vez culminado el proceso de evaluación de ofertas, hubiese dos o más proponentes que hayan obtenido el mismo puntaje máximo, resultando más de uno en condiciones de resultar adjudicados, se optará por aquella oferta que cuente con un mayor puntaje en criterio de **OFERTA ECONÓMICA.**
En caso de mantenerse el empate, se seleccionará aquella oferta que cuente con un mayor puntaje en criterio de **EXPERIENCIA.**

DE LA ADJUDICACIÓN

Artículo 10.- La adjudicación de la presente propuesta, se ejecutará mediante el acto administrativo correspondiente, informando a través del Portal "Chile Compra"; teniendo en consideración entre otros el Informe de la Comisión Evaluadora, sin que ello en su conjunto o parcialmente implique una obligación en la asignación de la propuesta en cuestión.

Artículo 11.- La Municipalidad a través del Departamento de Salud Municipal se reserva el derecho de adjudicar la compra al proponente cuya oferta estime la más conveniente para sus intereses, aun cuando esta no sea la más baja en su precio o rechazarlas todas con expresión fundada de causa, no dando lugar por este motivo a reclamo ni derecho a indemnización alguna por parte de los proponentes, según lo indica la ley 19.886 y su Reglamento.

Derecho a desestimar todas las ofertas:

Artículo 12.- Se desestimará también, en los casos en que las ofertas excedan el presupuesto destinado para dicha adquisición y a quienes no cumplan con la cotización del 100% de los productos.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL

Moneda de la Oferta:

Artículo 13.- Las ofertas deberán expresarse en pesos sin IVA., es decir, el monto neto a través del Portal "Chile Compra". Indicando el **VALOR TOTAL** de la oferta.

DE LAS CONDICIONES

Artículo 14.- El o los proponentes favorecidos o adjudicados conformarán una reunión con el departamento de salud municipal, para fijar otros puntos importantes, los cuales quedarán estipulados en un contrato de servicios de exámenes, el cual tendrá la duración establecida para esta adquisición, fijada hasta el 31 de Diciembre de 2024.

Artículo 15.- La duración de los servicios profesionales se deben cotizar por la totalidad de exámenes.

Artículo 16.- El prestador del servicio deberá emitir un informe digital detallado de cada persona con las atenciones otorgadas, exámenes realizados, señalando la identificación (nombre y RUT), la edad y establecimiento del cual ha sido derivado, la fecha del examen, diagnostico e indicaciones, presentándolo a la encargada del Programa Imágenes Diagnosticas, para que pueda realizar el Registro Estadístico mensual y su envío al Servicio de Salud Viña del Mar-Quillota.

Artículo 17.- El oferente deberá velar para que los usuarios derivados por este departamento de Salud Municipal, tengan un informe congruente y fidedigno por parte personal de su empresa.

Artículo 18.- El prestador del servicio deberá tener disponibilidad para recibir las imágenes de lunes a sábados para la realización de los informes indicados.